



Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

Córdoba, 26 de agosto de 2019

VISTO

El vencimiento de la contratación del servicio de limpieza del edificio de la Facultad, fijado para el 31 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO

Que esta contratación se realizó mientras se tramitaba la Licitación Privada N° 11/2019, mediante el expediente EXP-UNC:0023578/2019, para proveer el servicio de limpieza de la Facultad a partir del 1 de septiembre de 2019;

Que por Resolución Decanal N° 425/2019 se declaró fracasada la Licitación Privada N° 11/2019, por lo que se debió iniciar el trámite para un segundo llamado a Licitación Privada, mediante el expediente EXP-UNC:0041930/2019;

Que este segundo llamado tiene previsto como inicio del servicio el 1 de noviembre de 2019;

Que por razones de salubridad e higiene, no es conveniente interrumpir el servicio de limpieza de los diversos ámbitos de esta Facultad, en donde se desarrollan las distintas actividades académicas, de investigación, culturales y administrativas y zonas de permanente tránsito del personal docente, nodocente y alumnos;

Que es necesario que la empresa que actualmente está prestando el servicio de limpieza en la Facultad, Cooperativa CEICIN, continúe con la prestación del mismo por los meses de septiembre y octubre del corriente;

Que se cuenta con fondos disponibles provenientes del Presupuesto en vigencia.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la contratación de CEICIN Cooperativa de Provisión de Servicios para Estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba Ltda. (CUIT: 30-66815677-7), para la provisión del servicio de limpieza del edificio de la Facultad, en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS CON 42/100 (\$146.102,42) MENSUALES, desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 2º: Disponer que por el Área Económico-Financiera se proceda a la emisión de la correspondiente Orden de Compra, imputando el egreso en las partidas que correspondan del Presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 438/2019


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF